



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00700 -00
Asunto	Accede remitir pieza procesal y requiere so pena de desistimiento tácito

En atención a la solicitud deprecada por la memorialista, accedió el Juzgado a remitir el expediente judicial a la apoderada de la parte demandante el día 19 de abril de 2021, dejando constancia de ello en el expediente. Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en el artículo 04 del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte para que allegué las pruebas de cómo obtuvo el correo para efectos de notificaciones judiciales del demandado, señalado en el acápite de notificaciones judiciales. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **758472a7bdf90566278fcc3ad6cdebd0c57aeb2277a1d71a5d1b790f92ef41c5**
Documento generado en 19/04/2021 01:05:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>